



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 0180-2017-GRP-CRP

Puno, 19 de octubre del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

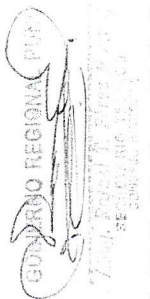


CONSIDERANDO:

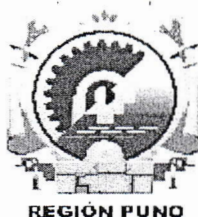
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que en el desarrollo de la sesión de consejo regional de fecha diecinueve de octubre del presente año, el Pleno del Consejo Regional mediante Oficio N° 169-2017-MCPAP-A, Presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, Guillermo Escalante Barraza quien se solicita se Declare de Necesidad e Interés Público Regional la CREACION DEL FUTURO DISTRITO DE ALTO PUNO en la Provincia de Puno – Puno.



Que, de conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Perú artículo 188° y artículo 192° la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Además que El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados. El artículo 192° del texto constitucional antes citado precisa que: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo."



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, estando a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27795 "Ley de Demarcación Territorial", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902", Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 123-2006-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795. El tema materia de agenda puesto a debate ante el Pleno del Consejo Regional, ha sido aprobado por unanimidad, sesión de consejo que se desarrolla dentro del marco de las atribuciones normativas y fiscalizadoras establecidas en la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Consejo Regional (RIC).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

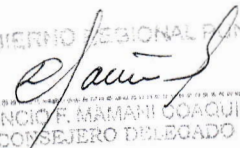
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, DE NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA CREACIÓN DEL FUTURO DISTRITO DE ALTO PUNO EN LA PROVINCIA DE PUNO – PUNO, en atención al Oficio N° 169-2017-MCPAP-A, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, Guillermo Escalante Barraza, y consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
CONSEJERO DELEGADO